



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 107 - 2018- ENSABAP

Lima, 26 de septiembre de 2018

## VISTOS:

El Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado mediante Resolución Directoral N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 20 de septiembre de 2018 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del Señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir de 24 de agosto del 2015;

Que, la ENSABAP es una institución de educación dedicada a la creación, investigación, formación profesional y difusión permanente de las expresiones y valores artísticos con el propósito de contribuir al desarrollo y la promoción del arte, la educación y la cultura, teniendo como uno de sus fines conservar, acrecentar y difundir, con sentido crítico y creativo, la cultura nacional y la cultura universal;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó por unanimidad la participación de las empresas privadas, a fin de buscar una alternativa de financiamiento que beneficie la restauración de la estatuaria;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

## SE RESUELVE:



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 107-2018-ENSABAP


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la participación de las empresas privadas a través de la cobertura como alternativa de financiamiento de la restauración de la estatuaría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

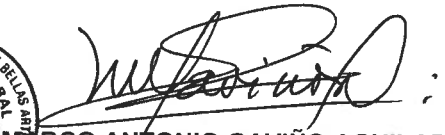


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú